

FM13451



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Area de Seguridad, Circulación y Transportes

63/3788

MULTAS DE TRÁFICO

INFORMACION PRACTICA

PARA EL

USUARIO DEL AUTOMOVIL

**Colabora la Asociación para la Información
y Orientación a Consumidores - Usuarios
(INFORMACU 2.000). Madrid**

Depósito legal: M. 6.463 - 1984.—Artes Gráficas Municipales

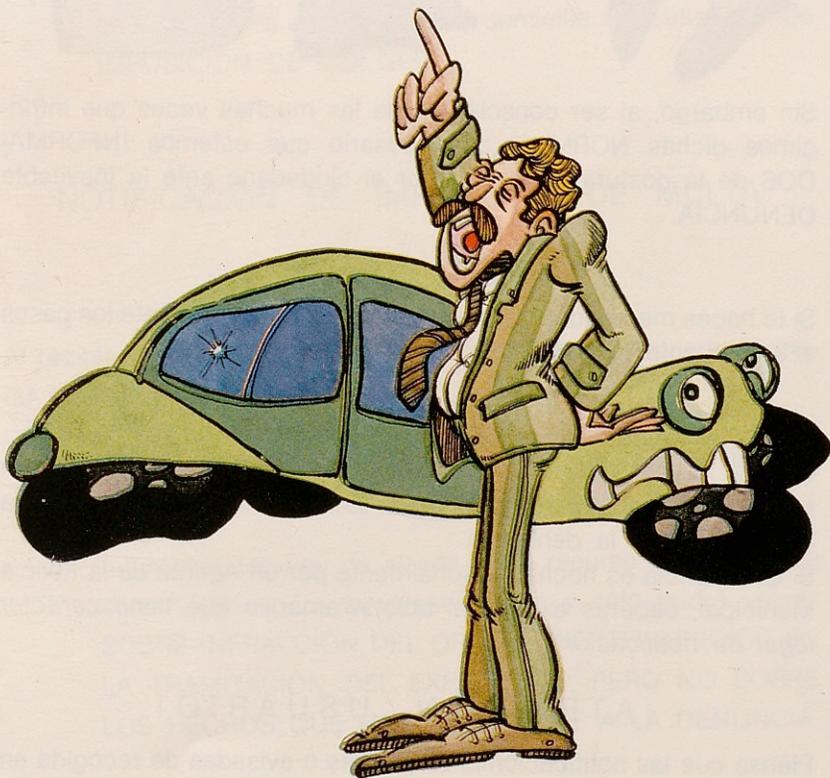
Ayuntamiento de Madrid

El usuario del automóvil debe procurar cumplir las NORMAS establecidas por el Código de la Circulación, con lo que contribuirá a hacer posible:

EL ORDENAMIENTO DEL TRÁFICO
EN BENEFICIO DE TODOS

UNA CONVIVENCIA CÍVICA AGRADABLE

EL RESPETO HACIA EL DERECHO
DE LOS DEMÁS





Sin embargo, al ser conscientes de las muchas veces que infringimos dichas NORMAS, es necesario que estemos INFORMADOS de la postura a adoptar por el ciudadano ante la inevitable DENUNCIA.

¡ USUARIO !

Si te haces merecedor de una sanción, lee detenidamente los pasos a seguir ante la mencionada DENUNCIA.

DENUNCIA

Cuando tu vehículo haya sido denunciado y encuentres un aviso en el parabrisas, no debes hacer nada, sino esperar a que te llegue la notificación de la denuncia.

Si la denuncia es hecha personalmente por un Agente de la Policía Municipal, deberás exigirle el boletín amarillo que tiene *carácter legal de notificación*.

¡ ATENCIÓN, USUARIO !

Piensa que las notificaciones rehusadas o avisadas de recogida en Correos se consideran efectuadas a todos los efectos legales.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

Recibida la notificación, tendrás un plazo de *diez días hábiles* para adoptar una de las siguientes medidas:

- a) Abonar el importe de la sanción acogiéndote a una reducción del 60 por 100. Dicho pago concluye el expediente y es incompatible con cualquier acción.
- b) Presentar escrito de alegaciones. Deben presentarse las pruebas que se posean y que apoyen lo aducido.
- c) Nada. (Es evidente que el usuario que adopte esta medida, es consciente de su culpabilidad y responsabilidad. En este caso, esperará a recibir en su domicilio la notificación de IMPOSICIÓN DE MULTA.)

NOTIFICACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA

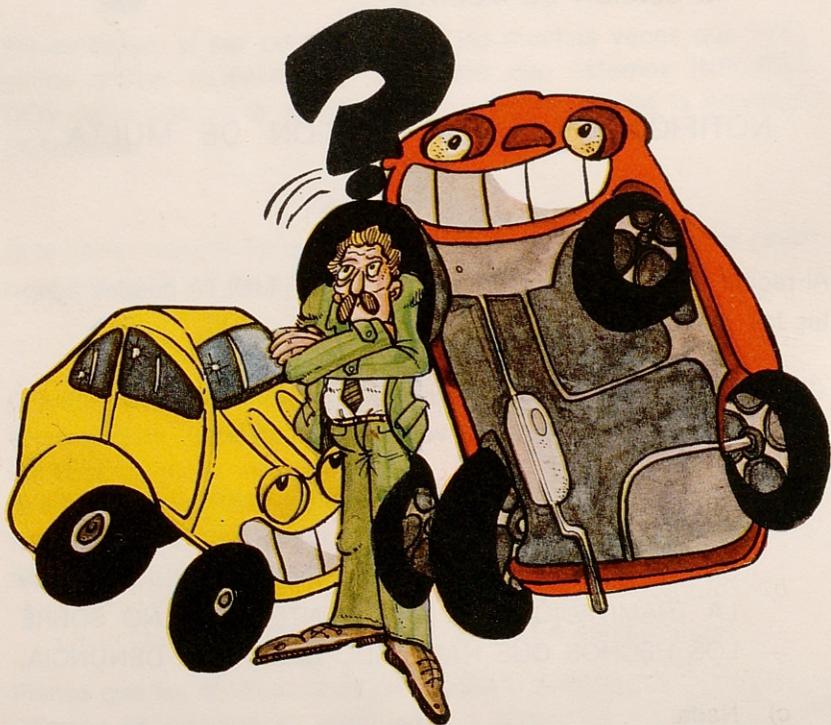
¡ USUARIO !

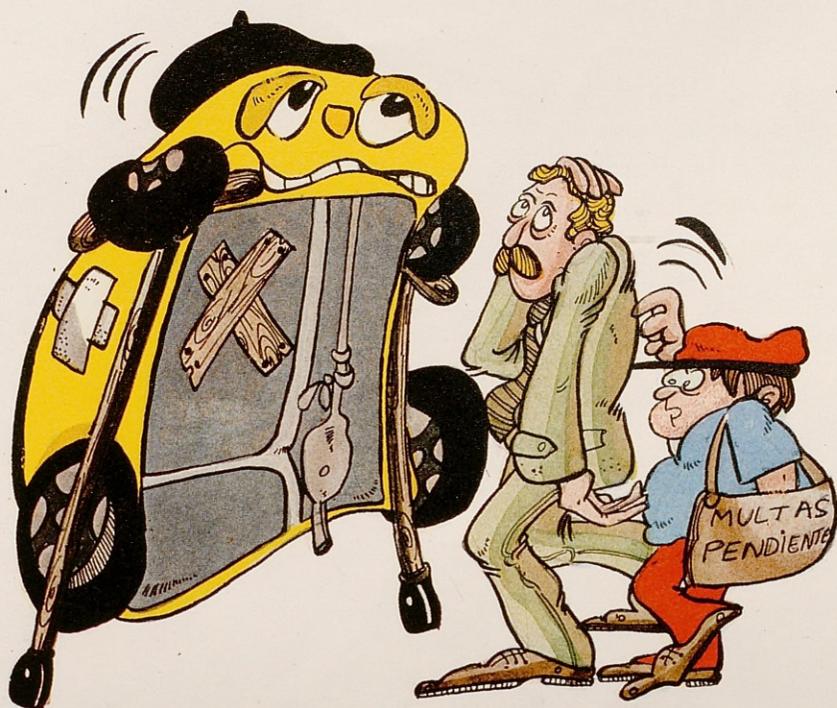
Al recibir la notificación de IMPOSICIÓN DE MULTA puedes adoptar las siguientes medidas:

- a) Abonar el importe de la sanción, sin reducción de ninguna clase, en el plazo de *veinte días hábiles*.
- b) Interponer recurso de alzada. Este recurso tendrá *quince días hábiles* para su presentación y sólo podrá versar SOBRE INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PERO NO SOBRE LOS HECHOS QUE HAN DADO BASE A LA DENUNCIA.
- c) Nada.

NOTIFICACIÓN DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES

Al usuario que se le hubiese desestimado un escrito, se le envía una notificación que tiene los mismos efectos y soluciones que la notificación de IMPOSICIÓN DE MULTA.





RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Transcurridos los plazos legales previstos, se envían a la Agencia Ejecutiva todas las multas impagadas para su cobro en vía de apremio, CON UN RECARGO DEL 20 POR 100 MÁS LOS GASTOS QUE CORRESPONDAN.

Se notificará la CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO a los interesados, los cuales podrán adoptar las siguientes medidas:

- a) Pagar.
- b) Interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde, exclusivamente sobre la procedencia del procedimiento de apremio en el plazo de *quince días*.
- c) Nada.

Pasadas estas fases, se determinará el embargo del vehículo y orden de precinto, que se anota en la Jefatura Provincial de Tráfico, lo cual tiene otros efectos: el impedir la transferencia del vehículo. Como acto final, se localiza la ubicación del vehículo y se retira por medio de la grúa hasta el pago de la sanción pendiente o la venta del vehículo en pública subasta.

